

CUADRO SINOPTICO
“ Responsabilidad medica”

ASESORA ACADEMICA
Mónica Elizabeth culebro Gómez

PRESENTA LA ALUMNA
Lesly yaquelin López Matías

1. REAPONSABILIDAD MÉDICA

1.1. Concepto

Los profesionales de la salud tienen la obligación de asistir y atender a las personas cuya vida se encuentre en peligro, teniendo en cuenta que el fin supremo de esta profesión es preservar la vida humana, por lo que queda bajo su responsabilidad la protección de la vida y la salud del paciente, así como su integridad física.

1.2. Clases

1.2.1. En cuanto a los ámbitos legales de aplicación

- 1.2.1.1. **Civil:** La responsabilidad civil, a diferencia de la responsabilidad administrativa, supone, necesariamente, la existencia de un daño, ya sea éste de tipo patrimonial o moral.
- 1.2.1.2. **Penal:** La responsabilidad penal surge cuando una persona, en contravención a las normas que describen las conductas delictivas, comete en forma dolosa o culpable alguno de los ilícitos previstos por dichos ordenamientos.
- 1.2.1.3. **Laboral:** Se presenta cuando hay una relación de trabajo, un contrato laboral. La sanción dependerá de las cláusulas que se hayan determinado en el contrato y de las leyes en materia laboral aplicables: la sanción puede ir desde un llamado de atención hasta la desvinculación laboral
- 1.2.1.4. **Administrativo:** Este tipo de responsabilidad surge cuando el médico infringe alguno de los preceptos establecidos en la Ley General de Salud, sus Reglamentos y demás disposiciones que emanan de dicha ley, con independencia que se cause o no un daño en la salud del paciente.

1.2.1. En cuanto a los sujetos involucrados

- 1.2.2.1. **Responsabilidad individual del médico:** El médico tiene una responsabilidad, primero ante su propia conciencia, esto es, su responsabilidad moral, pues es la conciencia la instancia ante la cual tiene que rendirle cuentas de sus acciones.
- 1.2.2.2. **Responsabilidad del equipo médico:** Equipo médico es el dispositivo que se utiliza para propósitos específicos de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación de una enfermedad o lesión; puede ser utilizado solo o en combinación con algún accesorio, consumible, u otro equipo médico.
- 1.2.2.3. **Responsabilidad institucional:** Es responsabilidad de la institución de atención a la salud proporcionar atención médica al sujeto que sufra algún daño, si estuviere relacionado directamente con la investigación, sin perjuicio de la indemnización que legalmente corresponda
- 1.2.2.4. **Responsabilidad de los médicos residentes:** conjunto de actividades que deba cumplir un médico residente en período de adiestramiento, para realizar estudios y prácticas de postgrado respecto de la disciplina de la salud a que pretenda dedicarse, dentro de una unidad médica.

1.3. Obligaciones de las instituciones médicas

1.3.1. Obligaciones de las instituciones médicas

- Ofrecerán el servicio para la atención debida a los enfermos en situación terminal.
- Proporcionarán los servicios de orientación, asesoría y seguimiento al enfermo en situación terminal y o sus familiares o persona de confianza en el caso de que los cuidados paliativos se realicen en el domicilio particular.
- De igual manera, en el caso de que los cuidados paliativos se realicen en el domicilio particular, la Secretaría pondrá en operación una línea telefónica de acceso gratuito para que se le oriente, asesore y dé seguimiento al enfermo en situación terminal o a sus familiares o persona de su confianza.
- Proporcionarán los cuidados paliativos correspondientes al tipo y grado de enfermedad, desde el momento del diagnóstico de la enfermedad terminal hasta el último momento; V. Fomentarán la creación de áreas especializadas que presten atención a los enfermos en situación terminal.
- Garantizarán la capacitación y actualización permanente de los recursos humanos para la salud, en materia de cuidados paliativos y atención a enfermos en situación terminal.

1.3.2. Obligaciones del personal médico

- Proporcionar toda la información que el paciente requiera, así como la que el médico considere necesaria para que el enfermo en situación terminal pueda tomar una decisión libre e informada sobre su atención, tratamiento y cuidados.
- Pedir el consentimiento informado del enfermo en situación terminal, por escrito ante dos testigos, para los tratamientos o medidas a tomar respecto de la enfermedad terminal.
- Informar oportunamente al enfermo en situación terminal, cuando el tratamiento curativo no dé resultados.
- Informar al enfermo en situación terminal, sobre las opciones que existan de cuidados paliativos.
- Respetar la decisión del enfermo en situación terminal en cuanto al tratamiento curativo y cuidados paliativos, una vez que se le haya explicado en términos sencillos las consecuencias de su decisión.
- Garantizar que se brinden los cuidados básicos o tratamiento al paciente en todo momento.
- Procurar las medidas mínimas necesarias para preservar la calidad de vida de los enfermos en situación terminal.
- Respetar y aplicar todas y cada una de las medidas y procedimientos para los casos que señala esta ley.
- Hacer saber al enfermo, de inmediato y antes de su aplicación, si el tratamiento a seguir para aliviar el dolor y los síntomas de su enfermedad tenga como posibles efectos secundarios disminuir el tiempo de vida; X. Solicitar una segunda opinión a otro médico especialista, cuando su diagnóstico sea una enfermedad terminal.

1.4. Derechos y obligaciones de los pacientes

1.4.1. Derechos

- 1.4.2. Recibir atención médica adecuada.
- 1.4.3. Recibir trato digno y respetuoso.
- 1.4.4. Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz.
- 1.4.5. Decidir libremente sobre tu atención.
- 1.4.6. Ser tratado con confidencialidad.
- 1.4.7. Contar con facilidades para obtener una segunda opinión.
- 1.4.8. Recibir atención médica en caso de urgencia.
- 1.4.9. Contar con un expediente clínico.
- 1.4.10. Ser atendido cuando te inconformes por la atención médica recibida.